



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0481-O**

**Quito, D.M., 25 de diciembre de 2023**

**Asunto:** Observaciones al primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana 1ue contiene el Plan Maestro de Movilidad Sostenible del Distrito Metropolitano de Quito âPMMS DMQ (2023-2042) junto con sus doce planes.

Pabel Muñoz López  
**Alcalde Metropolitano**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Magíster  
Maria Fernanda Racines Corredores  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA**

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación a la convocatoria para la Sesión Ordinaria No. 044 del Concejo Metropolitano de Quito, dispuesta por el señor Alcalde Metropolitano, Lic. Pabel Muñoz López, me permito remitir el texto de las observaciones que formularé al punto No. IV, relacionado con el “Primer Debate del Proyecto de “Ordenanza Metropolitana 1ue contiene el Plan Maestro de Movilidad Sostenible del Distrito Metropolitano de Quito –PMMS DMQ (2023-2042) junto con sus doce planes”, las cuales detallo a continuación:

**1.** El proyecto de ordenanza en su artículo 1 plantea la aprobiación del Plan Metropolitano de Movilidad Sostenible con sus doce planes complementarios, entre ellos, el “Plan de Modos No Motorizados y Alternativo”, que se relaciona con los modos de transportes sostenibles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Por su parte, el artículo 2 del proyecto de ordenanza señala:

*“Artículo 2.- Encargar la ejecución, monitoreo y supervisión del Plan Maestro de Movilidad Sostenible del Distrito Metropolitano de Quito –PMMS DMQ (2023-2042) junto con sus doce planes que son complemento, a la Secretaría de*



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0481-O

Quito, D.M., 25 de diciembre de 2023

*Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus entidades adscritas.”*

Al respecto, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en su artículo 3207, respecto de la Mesa Interinstitucional para la promoción de los modos de transporte sostenibles, señala:

*“Artículo 3207.- Mesa Interinstitucional.- Confórmese la mesa interinstitucional para la promoción de los modos de transporte sostenibles objeto del presente Título, que estará encargada del acompañamiento en la formulación, planificación, evaluación y control participativo sobre el diseño, ejecución y control de las políticas de movilidad para modos de transporte sostenibles en el Distrito Metropolitano de Quito.”*

En ese sentido, consideramos necesario modificar el texto del artículo 2 del proyecto, de modo tal que se reconozca que la evaluación del Plan, específicamente en lo relacionado con el “Plan de Modos No Motorizados y Alternativo”, corresponderá también a la Mesa Interinstitucional para la promoción de los modos de transporte sostenibles, por lo que proponemos el siguiente texto:

*“Artículo 2.- Encargar la ejecución, monitoreo y supervisión del Plan Maestro de Movilidad Sostenible del Distrito Metropolitano de Quito –PMMS DMQ (2023-2042) junto con sus doce planes que son complemento, a la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus entidades adscritas.*

***Sin perjuicio de lo anterior, a la Mesa Interinstitucional para la promoción de los modos de transporte sostenibles le corresponderá la evaluación y el control participativo de la implementación del Plan Maestro de Movilidad Sostenible del Distrito Metropolitano de Quito –PMMS DMQ (2023-2042), específicamente en lo relacionado con el “Plan de Modos No Motorizados y Alternativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3207 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.”***

2. Por otra parte, la disposición general primera del proyecto plantea:

*“PRIMERA.- Encárguese a la Secretaría responsable de la movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, la publicación y difusión del Plan Maestro de Movilidad Sostenible del Distrito Metropolitano de Quito –PMMS DMQ (2023-2042), en la página web de esta entidad, en cumplimiento de lo previsto en lo que determina la normativa legal vigente y aplicable.”*

La intención que se traduce en esta disposición es positiva, toda vez que permite transparentar las decisiones adoptadas por la Municipalidad en ejercicio de sus



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0481-O

Quito, D.M., 25 de diciembre de 2023

competencias, sin embargo, esto debe atarse con las obligaciones de la Municipalidad en materia de gobierno abierto, a través de las cuales se busca difundir información sobre la planificación distrital en formatos abiertos y reutilizables, de manera oportuna, como un mecanismo para facilitar la información por parte del sector privado y la academia para la generación de nuevos emprendimientos e innovaciones ligados a los ámbitos de competencia municipal.

El artículo 512 de Código Municipal señala que a la Secretaría General de Planificación, como entidad responsable de administrar el portal web de gobierno abierto, le corresponde entre otras: “f. *Publicar los programas, planes, estudios inversiones, herramientas, aplicaciones y toda otra acción realizados o auspiciados por la municipalidad*”; y, “h. *Publicar los planes y mapas estratégicos, así como otros documentos de planificación especificando objetivos concretos, actividades, medios, tiempo previsto para su consecución, resultados con indicadores de medida y evaluación.*”

Por ello, planteamos la modificación de la disposición general primera por la siguiente:

*“PRIMERA.- Encárguese a la Secretaría responsable de la movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, en coordinación con la Secretaría responsable de la planificación, la publicación y difusión del Plan Maestro de Movilidad Sostenible del Distrito Metropolitano de Quito –PMMS DMQ (2023-2042), en el portal institucional de gobierno abierto.*”

*La información relacionada con el Plan Maestro de Movilidad Sostenible del Distrito Metropolitano de Quito –PMMS DMQ (2023-2042), y la ejecución de sus metas y objetivos, con sus respectivos indicadores, se publicará en formatos abiertos y reutilizables, de conformidad con los principios establecidos en el Título III del Libro I.3 del Código Municipal, relacionado con el Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.*”

Solicito, señora Secretaria General, se sirva distribuir el presente oficio a los integrantes del Concejo Metropolitano de Quito para su análisis correspondiente en la Sesión Ordinaria No. 044, sin perjuicio de otras observaciones que pudiera presentar.

Atentamente,



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0481-O**

**Quito, D.M., 25 de diciembre de 2023**

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Bernardo Abad Merchán  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO**

Referencias:  
- GADDMQ-SGCM-2023-5108-O

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2023-12-25	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2023-12-25	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchán	ba	DC-AMGB	2023-12-25	

